



1B8602678

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DIA 25 DE ABRIL DE 1.991

SEÑORES ASISTENTES:  
Alcalde-Presidente  
DON ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ

Concejales:  
DON MANUEL MENDEZ BENITO  
DON JOSE BAENA RUIZ  
DON ANTONIO MOYANO CALERO

Secretario-Interventor  
DON FRANCISCO DE ASIS  
SANCHEZ-NIEVES MARTINEZ

En Cañada Rosal siendo las veintiuna horas del día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno, previa convocatoria al efecto se reunieron los señores al margen expresados, en los Salones de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ y asistidos por mí el Secretario-Interventor DON FRANCISCO DE ASIS SANCHEZ-NIEVES MARTINEZ.

No asisten D. Fernando Ruger Delis, D. Manuel León Flores, D. Antonio Fernández Méndez, D. Antonio Delis López, D. José Losada Alvarez D. Juan Manuel Ruiz León y D. Salvador López Egea, los cuales no excusaron su ausencia.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, y de su orden se procedió a dar lectura al siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESION.-  
Por mí el Secretario se preguntó a los Señores asistentes si tienen algún reparo en cuanto a la forma del Acta de la anterior sesión, la correspondiente al día 4 de abril de 1991; no formulándose ninguna objeción, por lo que fué aprobada por unanimidad en cuanto a su forma para su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

PUNTO SEGUNDO: CESION URBANISTICA DE DON FRANCISCO HIDALGO RODRIGUEZ.-  
Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la formalización conforme a los artículos 128 de la Ley del Suelo y 170 del Reglamento de Gestión Urbanística de la cesión obligatoria y gratuita de un solar por D. Francisco Hidalgo Rodríguez en favor de este Ayuntamiento. A continuación y de orden del Sr. Alcalde, por el infrascrito Secretario Interventor se da lectura al documento, el cual se transcribe a continuación.

"En Cañada Rosal a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno. Reunidos en el Ayuntamiento,  
De una parte, DON ANTONIO MENDEZ RODRIGUEZ, en su calidad de Alcalde Presidente y en representación del mismo;  
Y de otra, DON FRANCISCO HIDALGO RODRIGUEZ, con D.N.I. núm. 75.447.105 y domiciliado en Cañada Rosal, calle Consejero Enrique Linde, como único titular de los terrenos urbanizados en esta localidad, sitios en la



1B8602679

CLASE 8ª

Urbanización promovida por él mismo.  
Asiste a este acto el Secretario Interventor de la Corporación que certifica.

Los intervinientes

### EX P O N E N

PRIMERO.- Que DON FRANCISCO HIDALGO RODRIGUEZ es titular de los terrenos anteriormente indicados con una extensión superficial edificable de dos mil novecientos ochenta (2.980.-) metros cuadrados, los cuales se encuentran incluidos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio de Cañada Rosal con la calificación urbanística de urbanizables.

SEGUNDO.- Que de los referidos terrenos DON FRANCISCO HIDALGO RODRIGUEZ ha urbanizado dos mil novecientos ochenta metros cuadrados edificables para su ulterior venta a particulares. Las referidas obras de urbanización han sido realizadas por el sistema de compensación no habiéndose constituido la Junta ni realizado el Proyecto de reparcelación por recaer todos los beneficios y cargas sobre un solo propietario.

TERCERO.- Que en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley del Suelo y 170 del Reglamento de Gestión Urbanística, procede la transmisión al Ayuntamiento de Cañada Rosal, en pleno dominio y libres de cargas de la titularidad dominial de todos los terrenos que legalmente son objeto de cesión obligatoria y gratuita a la Administración.

CUARTO.- Reconocida la capacidad legal de los intervinientes en este acto y en cumplimiento de lo dispuesto por los citados preceptos legales, los señores comparecientes en la representación que ostentan:

### O T O R G A N

DON FRANCISCO HIDALGO RODRIGUEZ, cede al Ayuntamiento de Cañada Rosal en pleno dominio y libre de cargas la propiedad de los terrenos que legalmente son objeto de cesión obligatoria y gratuita a la Administración y que son los siguientes:

Situación: C/. Consejero Enrique Linde, s/n.

Linda por la derecha a su acceso con solar de don Fernando Hebles García; a la izquierda, con solar de don Francisco Hidalgo Rodríguez situado entre los terrenos que estamos describiendo y la vivienda de don Francisco Hidalgo Rodríguez; por su parte trasera con terrenos de Adelina Filter Alvarez.

Extensión: doscientos noventa y ocho (298.-) metros cuadrados.

Destino: Solar libre de carácter patrimonial.

Los otorgantes después de leído el presente documento muestran su conformidad ratificándolo y firmándolo por triplicado ejemplar. (Rubricado por D. Francisco Hidalgo Rodríguez, el Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación)".



1B8602680

**CLASE 8ª**

El Pleno, tras la lectura del documento y dejada constancia de que dicho solar ha sido cambiado por otros terrenos con doña Adelina Filter García, unánimemente, ACUERDA: Aceptar la cesión objeto del anteriormente transcrito documento en favor del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

PUNTO TERCERO: ADHESION AL CONVENIO DE COOPERACION PARA ACOGERSE AL REGIMEN DE ADQUISICION DE BIENES HOMOLOGADOS.- Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración y aprobación del Pleno la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de cooperación para acogerse al régimen de adquisición de bienes homologados en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma, que tendrá una vigencia anual desde el 1 de abril de 1.991 hasta el 31 de mayo de 1.992. El Pleno, tras conocer el modelo de convenio y por unanimidad, ACUERDA:

1. Acogerse al régimen de adquisición de bienes homologados en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.
2. Manifestar al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Economía y Hacienda la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el mencionado Convenio.

PUNTO CUARTO: CESION GRATUITA AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE CONSULTORIO MEDICO.- Por el Sr. Alcalde y por D. Manuel Méndez Benito, Concejal Delegado de Sanidad, se expone la conveniencia de la construcción de un consultorio médico en Cañada Rosal, para lo cual el Ayuntamiento habría de ceder un solar al Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía. El Ayuntamiento dispone de un solar de seicientos metros idóneo para tal fin, por lo que se ha pensado en él para la cesión y, de acuerdo con las conversaciones mantenidas con responsables de Sanidad, es del agrado de los mismos. La cesión gratuita del solar, que ya fue objeto de deliberación en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el pasado día cuatro de abril, no fue sometida a votación por no existir número suficientes de concejales para alcanzar el quórum legalmente necesario. No obstante se propone de nuevo a los asistentes el pronunciamiento sobre la conveniencia de realizar dicha sesión. El Pleno, tras deliberar brevemente sobre el asunto y por unanimidad, ACORDO:

1. La conveniencia de iniciar expediente para la cesión gratuita a la Junta de Andalucía de solar para la construcción de un consultorio médico.
2. La realización de los trabajos necesarios en orden a la depuración física y jurídica del solar objeto de cesión.

PUNTO QUINTO: FIJACION DEL PERIODO DE COBRANZA DE TRIBUTOS Y PRECIOS PUBLICOS.- Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes de la exigencia impuesta por el nuevo Reglamento General de Recaudación de publicar las fechas de cobro de las distintas figuras tributarias. El Pleno, unánimemente, ACORDO: fijar el período de cobranza de aquellos tributos y precios públicos en los que no se expresa en la correspondiente ordenanza entre los días 6 de mayo de 1.991 y 6 de julio de 1.991.

PUNTO SEXTO: APERTURA DE PISCINA MUNICIPAL.- Por el Sr. Alcalde se expone



1B8602681

CLASE 8ª

~~SECRETARIA~~

la necesidad de realizar los preparativos necesarios para la apertura de la piscina municipal, a pesar de que probablemente la misma tenga lugar una vez constituida la nueva Corporación resultante de la celebración de las próximas elecciones locales, ya que dicha apertura requiere una serie de trabajos previos de cuya realización es responsable la actual Corporación. El Pleno, tras deliberar sobre el asunto y por unanimidad

ACORDO:

1. Fijar como fecha para la apertura de la piscina el día 15 de junio próximo.
2. Encomendar al Concejal Delegado de Piscina, D. Salvador López Egea, la realización de las gestiones oportunas en orden a la apertura de la piscina para dicha fecha.

PUNTO SEPTIMO: CONTRATACION BAR PISCINA.- Por el Sr. Alcalde, y en base a los mismos argumentos expuestos en el punto sexto anterior, se somete a la consideración del Pleno dicho asunto. El Pleno, tras deliberar sobre el asunto y por unanimidad, acuerda encomendar a D. Salvador López Egea la realización de las gestiones oportunas en orden a la misma, para lo cual habrá de ponerse en contacto con el contratista del año pasado para prorrogar, en su caso, dicho contrato.

URGENCIAS.- No fue presentada ninguna moción de urgencia.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por D. Antonio Moyano Calero se ruega la realización de los trabajos necesarios en la gabia del Pozo Rey a fin de que se pueda jugar al futbito en dichos terrenos, así como el arreglo de la terminación de la Avenida del Lagar de forma que se elimine el desnivel existente en dicha zona respecto a la calle. Por el mismo Concejal se insiste acerca de la instalación de una rejilla en la guardería, contestándosele por el Alcalde que está prevista la próxima instalación de la misma. Finalmente y por el mismo D. Antonio Moyano Calero se ruega que se tomen las medidas necesarias en relación con la tesorería a fin de poder efectuar los pagos pendientes con anterioridad a la renovación de la Corporación. Por el Sr. Alcalde se contesta que, de acuerdo con las previsiones respecto a los ingresos, se podrá hacer frente a los pagos pendientes con anterioridad a la renovación de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitrés horas del día al principio indicado, de todo lo cual el Secretario que suscribe

CERTIFICA.

